

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 29 de enero de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — GAEC Jeanningros / Institut national de l'origine et de la qualité (INAO), Ministre de l'Agriculture et de l'Alimentation, Ministre de l'Économie et des Finances

(Asunto C-785/18) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Agricultura — Protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios — Denominación de origen protegida «comté» — Modificación menor del pliego de condiciones de un producto — Solicitud de modificación que es objeto de un recurso ante los tribunales nacionales — Jurisprudencia de los tribunales nacionales según la cual el recurso queda sin objeto cuando la Comisión Europea aprueba la modificación — Tutela judicial efectiva — Obligación de pronunciarse sobre el recurso)

(2020/C 137/25)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Demandante: GAEC Jeanningros

Demandadas: Institut national de l'origine et de la qualité (INAO), Ministre de l'Agriculture et de l'Alimentation, Ministre de l'Économie et des Finances

con intervención de: Comité interprofessionnel de gestion du Comté

Fallo

El artículo 53, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento n.º 1151/2012, y el artículo 10 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento n.º 1151/2012, en relación con el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, deben interpretarse en el sentido de que, cuando la Comisión Europea accede a la solicitud de las autoridades de un Estado miembro de que se proceda a una modificación menor del pliego de condiciones de una denominación de origen protegida, los tribunales nacionales que conocen de un recurso sobre la legalidad de la decisión adoptada por tales autoridades sobre dicha solicitud con vistas a su transmisión a la Comisión, conforme al artículo 53, apartado 2, del Reglamento n.º 1151/2012, no pueden, por esta única razón, acordar el sobreseimiento del litigio del que están conociendo.

⁽¹⁾ DO C 72 de 22.5.2019.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 26 de febrero de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione tributaria provinciale di Parma — Italia) — Stanleyparma Sas di Cantarelli Pietro & C., Stanleybet Malta Ltd / Agenzia delle Dogane e dei Monopoli UM Emilia Romagna — SOT Parma

(Asunto C-788/18) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Libre prestación de servicios — Artículo 56 TFUE — Juegos de azar — Fiscalidad — Principio de no discriminación — Impuesto único sobre las apuestas)

(2020/C 137/26)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Commissione tributaria provinciale di Parma